III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40 ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó las modificaciones del acuerdo de establecimiento y normas de gestión de precios públicos por utilización de servicios y actividades número 5.3 del servicio de deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, con efectos desde el 1 de enero de 2024, procediéndose a su publicación:

Artículo 4.—*Administración y cobranza:*

1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos, excepto en actividades que contemplen otros tramos de edad.

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

4. Forma de pago:

Actividades Grupo A:

Forma de pago: domiciliación bancaria.

Si el precio de la actividad es de más de 36 euros, el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio es de 36 euros o menos, el pago se hará por trimestres adelantados sin derecho a devolución, el precio que se toma como referencia es el de empadronado.

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio Municipal de Deportes, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y trascurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

— Reserva de plaza: en el caso de las actividades deportivas, los empadronados podrán realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad o condición de empadronamiento. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 2 de enero al 1 de abril.
— Nuevas inscripciones: las fechas del plazo de inscripción, se especificarán para cada actividad. Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer trimestre o mes, emitiéndose los siguientes recibos trimestrales a partir del 2 de enero al 1 de abril.

4. Bajas y devoluciones:

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 912 969 088 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

— Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
— Cambio de una actividad por otra de precio inferior.
— Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
— Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.
— Cambios sustanciales en las condiciones del servicio.

BOCM-20231226-40

En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas artículo 98.3.

4.2. Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses):

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

En caso de haber asistido a la actividad más del 50 por 100 del tiempo establecido, no procederá la devolución.

4.4. Actividades del Grupo D (tarjetas de abonado):

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc., que deberá ser presentado en las oficinas de atención a usuarios, siendo su fecha de efecto la de su presentación.

8. Cesión de espacios:

8.5. Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacios: la reserva del espacio solo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en la Tesorería el importe del 15 por 100 del total del precio público estimado en el presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del ingreso del 85 por 100 restante del presupuesto estimado, más el 15 por 100 del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá a los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y CC) para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos.

Una vez realizado el ingreso del 15 por 100 correspondiente a la reserva de espacio, si ésta fuera anulada por causas no justificadas, no procederá la devolución del importe ingresado.

10. Promociones:

Previa justificación de interés público el Servicio Municipal de Deportes, podrá establecer promociones comerciales encaminadas a la promoción de la práctica deportiva y a la activación de sus programas e instalaciones. Estas promociones tendrán un carácter puntual y con períodos de tiempo cerrados.

Dichas promociones podrán reducir o eximir del pago del precio en los siguientes supuestos:

— Exención del pago de matrícula del abono deporte a determinados colectivos y durante determinados períodos.
— Presentación de nuevos espacios deportivos o implantación de nuevas modalidades o disciplinas deportivas.
— En aquellos casos que la instalación tenga un uso muy reducido o nulo o cuando motivos técnicos de carácter imprevisto y de larga duración se haya producido el cierre y haya causado perjuicio a los usuarios inscritos en ella, como compensación. En este caso el período promocional no podrá ser superior al de infrautilización de la instalación.
— También podría establecer un período promocional en cualquiera de sus programas o uso de sus instalaciones para determinados colectivos o instituciones que acrediten situaciones de gran dificultad económica o de otra naturaleza que los justifique.
— Será iniciativa del Servicio Municipal de Deportes la puesta en marcha o no de estas promociones y siempre que lo considere oportuno y adecuado deberá realizar un informe que acredite dicha promoción.

Nota: no se considera problema técnico la parada técnica por mantenimiento que anualmente se produce en las instalaciones deportivas municipales.

BOCM-20231226-40

11. Descuentos escuelas deportivas:

— Los deportistas federados en clubes locales tendrán precio de empadronado en las escuelas deportivas o en campus deportivos que se corresponden con la especialidad de su ficha deportiva.
— Descuento de un 30 por 100 a familias inscritas en el Registro Municipal de Familias Numerosas de Alcobendas y a familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales de Alcobendas, aplicable a cursos y campus de escuelas deportivas municipales hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.
— Descuento del 50 por 100 en el segundo hijo y gratuidad del tercero y siguientes aplicable a aquellos hijos que hayan nacido a la vez de familias empadronadas en Alcobendas (gemelos, trillizos) hasta su mayoría de edad.
— Ludoteca: acceso gratuito para toda la familia con el carnet de familia numerosa o familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.
— Cursos monográficos: se les aplicará un 20 por 100 de descuento a los titulares del abono deporte.

Los descuentos se aplicarán bien en el momento de la inscripción o a partir del siguiente período a la fecha de presentación de la documentación requerida y siempre a petición del interesado.

12. Tarjeta regalo:

Se podrá adquirir una tarjeta regalo que será utilizada para el disfrute de todas las instalaciones cuyo acceso se pueda realizar con entrada puntual y bonos, con un valor mínimo de 20 euros, vinculado al desarrollo de la aplicación informática. (Se publicará catálogo de servicio).

Cálculo de precios públicos:

— En las instalaciones deportivas y servicios, para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50 por 100 el precio de empadronados, con redondeo a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.
— No se incrementa el precio a los no empadronados en el caso de suplementos por carro o cesta guarda pelotas, iluminación, retraso devolución juguetes y alquiler de taco de billar, raqueta o bastones de “nordic walking”.
— Los precios públicos de actividades deportivas se entienden para clases de dos días por semana o 2 horas por semana.

Para aquellas escuelas que se impartan 3 días por semana o 3 horas por semana el precio público se calculará multiplicando por 1,50.

Para escuelas que se impartan 1 día por semana el precio público se calculará multiplicando por 0,65.

Para clases en fines de semana el precio público se calculará multiplicando por 1,25.

Al finalizar el cálculo del precio público se redondea a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.

BOCM-20231226-40

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS

ABONO DEPORTE (PRECIO/MES)	
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNCIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO MENSUAL (1)	42,50 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO TRIMESTRAL (1)	121,50 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO SEMESTRAL (1).	239,90 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO ANUAL (1)	456,00 €
QUE TRABAJEN EN ALCOBENDAS (2)	53,20 €
NO EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS	65,80 €
DEPORTISTAS DE ALCOBENDAS FEDERADOS	42,50 €
MENORES DE 21 AÑOS O MAYORES DE 65	50% Dto.
JOVENES ENTRE 21 Y 26 AÑOS, AMBAS EDADES INCLUSIVE, QUE NO SUPEREN EL IPREM.	25% DTO.
DE 0 a 12 AÑOS INCLUSIVE (3)	Gratis
MAYORES DE 85 AÑOS Y CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGUEDAD	GRATIS
3ER MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA, menor de 25 años (4)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas cuyos ingresos de unidad familiar no superen 2,5 veces el IPREM (5)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas (6)	25% DTO.
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 33% hasta 64%	50% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 64% (7)	70% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida igual al 33%.	25% DTO
INSCRIPCIONES (8)	30 €
ACCESO ABONADOS A INSTALACIONES POR OLVIDO TARJETA	1,10 €
REMISIÓN DE TARJETA ABONO DEPORTE (9)	3,80 €
PULSERA ABONADOS ACCESO INSTALACIÓN	5,00 €

(7) El acompañante de las personas con grado de discapacidad reconocida superior al 64% y/o dependencia reconocida, podrá acceder a las instalaciones junto con la persona con discapacidad, para lo cual se emitirá de forma gratuita una tarjeta de acompañante, con el fin de ofrecer ayuda y acompañamiento en todo momento a la persona discapacitada, que no dará derecho, en ningún caso, al uso de la instalación por dicho acompañante.

En caso de extravío de esta tarjeta, la segunda tendrá el precio aprobado de emisión.

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO		ABONADO
ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO (1 HORA)	(1 ó 2 PERSONAS)	27,00
	(3 A 5 PERSONAS)	36,80
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(1 ó 2 PERSONAS)	49,90
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(3 A 5 PERSONAS)	66,60

BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(1 ó 2 PERSONAS)	108,00
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(3 A 5 PERSONAS)	147,20

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS

ALQUILERES	ABONADO	EMPADRONADO
TENIS, PADEL, FRONTÓN Y PICKLEBALL	4,70	8,40
SQUASH (1/2 hora)	4,70	8,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - CARRO O CESTA GUARDA PELOTAS (*)	6,40	6,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA- ILUMINACIÓN (*)	3,30	3,30
BILLAR Y TENIS DE MESA	3,20	6,20
SNOOKER	5,20	8,40
ALQUILER DE TACO DE BILLAR O RAQUETA O BASTONES NORDIC WALKING	1,60	1,60

ENTRADA GRUPOS. Complejo Ciudad Deportiva Valdelasfuentes	ADULTOS	JOVENES	NIÑOS *	MAYORES
GRUPOS EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas	9,28	7,36	5,60	7,10
GRUPOS NO EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas.	13,92	11,04	8,40	10,70
GRUPOS GENERAL > 50 entradas, precio único, acceso complejo unidad, previa solicitud por correo electrónico.	9,28			
BONO ACUÁTICO FAMILIAR (FIN DE SEMANA) (1)	30 €/MES			

* En el caso de menores de 14 años, será necesaria la presencia de 1 adulto responsable (>18 años) por cada cinco menores.

(1) Dirigido a miembros de un mismo grupo familiar con relación de 1º grado (padres e hijos):

- Mínimo, 3 miembros.
- Máximo, todos los miembros del mismo grupo familiar hasta 17 años inclusive siempre que sean de 1º grado.
- Permite el acceso a la zona acuática de la ciudad Deportiva Valdelasfuentes, excepto a la zona del spa, durante sábados, domingos y festivos a lo largo de toda la jornada durante el calendario de apertura y cierre aprobado de la instalación.
- Uno de los titulares debe estar empadronado en Alcobendas.

BOCM-20231226-40

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO	ABONADO	EMPADRONADO
ADULTOS > 65 AÑOS	INCLUIDO	2,80
ADULTOS	INCLUIDO	4,30
NIÑOS < 16 AÑOS	INCLUIDO	2,80
NIÑOS < 4 AÑOS	INCLUIDO	GRATIS

BONOS	ABONADO	EMPADRONADO
BONOS 10 usos válido para TENIS, PÁDEL, FRONTÓN, SQUASH y PICKLEBALL		20% Dto.
BONO 10 usos válido para BILLAR Y TENIS DE MESA.		20% Dto.
BONOS 5 USOS ILUMINACIÓN.	16,50	16,50
PISCINA NIÑOS (hasta 14 años) Pol. José Caballero- Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
PISCINA ADULTOS Pol. José Caballero - Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
SALA DE FITNESS/ MUSCULACIÓN/ PISCINA DE VERANO (BONO SUR) Pol. José Caballero- Bono mensual (a partir de 16 años)	INCLUIDO	25,00

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

	EUROS/FICHA/AÑO	
	Jugadores empadronados o trabajadores o estudiantes de S.S. de los Reyes o Alcobendas	Jugadores de otros Municipios
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	7,50	21,00
FÚTBOL SALA	7,50	21,00
BALONCESTO	7,50	21,00
BALONMANO	7,50	21,00
VOLEIBOL	7,50	21,00
TENIS, PADDLE Y SQUASH	46,30	72,80
BILLAR	27,80	38,70

SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO	EMPADRONADO
PRECIO TEMPORADA (*)	20,00

(*) Sujeto a normativa y legislación vigente

NATACIÓN DE ESCOLAR (PRECIO MES)

ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios Públicos de Alcobendas	GRATIS
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios Privados de Alcobendas	18,00
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios de fuera de Alcobendas	26,90

SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA (1)	
FISICAS	2,00
ACUÁTICAS	2,00

(1) Para aquellas actividades cuya programación no está prevista con carácter anual y que se pueden prestar en momentos puntuales, tanto en instalaciones deportivas interiores como exteriores.

UTILIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

OCUPACIÓN CAMA/DÍA	18,20
BONO MENSUAL (*)	380

(*) Este bono tiene carácter personal e intransferible.

MÁQUINAS DE VENDING: Se aplicará el precio del metro cuadrado de los espacios. (8,75 y si se considera oportuno, un porcentaje sobre el beneficio que se marcará en el contrato correspondiente.

(1) Según Ordenanza 3.7 art. 5 b).
(2) Según Ordenanza 3.6, art.7, F) TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, SUBSULO Y SUELO, Y VUELO EN LA VÍA PUBLICA Y SUS NORMAS REGULADORAS 6ª). Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición por m^2/mes o fracción)

(*) En caso necesario el Servicio Municipal de Deportes, se reserva el derecho de aplicar % sobre el beneficio de este tipo de instalaciones, regulado mediante el correspondiente convenio.

Alcobendas, a 12 de diciembre de 2023.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(02/20.840/23)

BOCM-20231226-40